



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

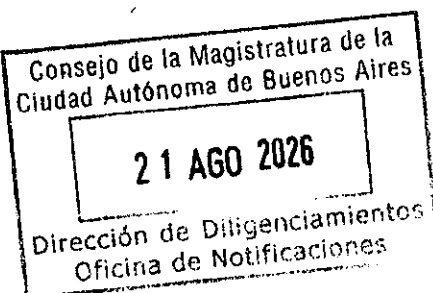
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

SECTOR: Dirección de Diligenciamientos del Consejo
ZONA: 36

PODER JUDICIAL
de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
NÚMERO: 00538556
EXPEDIENTE: 1612/24

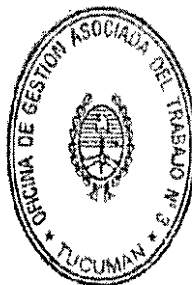
Destinatario: GCQ Y ASOCIADOS S.A.S		
Carátula: MONTEROS CLAUDIA MARIELA C/GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A (EN LIQUIDACION S/ ACCIDENTE DE TRABAJO)		Expediente: 1612/24
Calle: CERRITO 512, piso 4TO		
Piso: 4TO	Depto:	
Observaciones Email 19/08: carlos agustín canals carmona - secretario - coordinador oga laboral 3 área postulatoria.		
Organismo: OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO NRO 3		Ciudad/Provincia: TUCUMAN
Tipo domicilio: Denunciado		Carácter: Normal
Tiene adjuntos: NO	Traslado de demanda: NO	Aviso previo ley: NO
Remitente: LUCAS MAXIMILIANO OLABARRIAGA		
Email Remitente: ccanals@justucuman.gov.ar		Teléfono: ccanals@justucuman.gov.ar
ZONA:36		



Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

21 AGO 2026

Dirección de Diligenciamientos
Oficina de Notificaciones



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3



San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2026.

CÉDULA LEY N° 22.172

AUTOS: MONTEROS CLAUDIA MARIELA c/ GALENO ASEGURADORA DE
RIESGOS DEL TRABAJO S.A (EN LIQUIDACIÓN) s/ ACCIDENTE DE
TRABAJO - EXPTE N°: 1612/24

Se notifica a: GCQ & ASOCIADOS S.A.S

Domicilio: calle Cerrito 512, piso 4to, de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires (C.A.B.A.)

PROVEIDO

"NOTA ACTUARIAL: Informo a SS que, conforme a la página Web del Poder Judicial de la Nación (<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>), de la compulsa del expediente "Superintendencia de Seguros de la Nación c/Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras" Expte. n° 1974/2026 radicado en el Juzgado Nacional en lo Comercial n°10, de las contestaciones a oficios y presentaciones realizadas en distintos expedientes que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en contra de Galeno ART SA (en proceso de liquidación), surge lo siguiente: La Superintendencia de Seguros de la Nación ha designado "delegados liquidadores" (ver RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN) en la liquidación forzosa de Galeno ART, a Vanina Marisel Césari, Rodrigo Luis Medina, Claudia Marcela Pariente, Andrea Susana Rojas y a Orlando Marcelo Suarez, todos ellos con domicilio constituido en la calle Moreno 437, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Superintendencia de Seguros de la Nación, en su rol de administradora del Fondo de Reserva (art. 34 de la Ley 24.557), contrató a SML Consultores Médicos S.A., encargada de gestionar y administrar las prestaciones médicas —tanto en dinero como en servicios— que correspondían a la ART y que dejaron de brindarse debido a su liquidación. Ello, mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N°3/26, en trámite por Expediente EX-2026-16102640-APN-GASSN y Resolución de Adjudicación N°RESOL-2026-91-APN-SSNMEC (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/galeno-art-en-liquidacion-informacion-util>).


CARLOS A. CANALS CARMONA
SECRETARIO JUDICIAL
DEAT 3

Asimismo, mantienen el domicilio legal constituido en calle Moreno n°437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo informo que, conforme surge del poder acompañado por el letrado Puga, la sociedad GCQ y ASOCIADOS S.A.S, con domicilio en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A, pte. N°359/23 y VIROCHE JOSE ANTONIO c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ COBRO DE PESOS, EXPTE. N°312/23). Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2026.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026. A la presentación ingresada por el letrado HUAIER DE LA VEGA, AUGUSTO MARCELO: 1) Se tiene presente lo manifestado por el letrado y el informe que antecede. A conocimiento y control de parte. 2) Atento a lo informado precedentemente, INTIMAR a Vanina Marisel CESARI (D.N.I. N°30.930.281); Rodrigo Luis MEDINA (D.N.I. N°29.111.219); Claudia Marcela PARIENTE (D.N.I. N°20.606.621); Andrea Susana ROJAS (D.N.I. N°17.610.251) y Orlando Marcelo SUAREZ (D.N.I. N°16.124.010), en su carácter de COMISIÓN LIQUIDADORA (RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN), en el marco de la liquidación forzosa de Galeno ART, todos con domicilio en la calle Moreno 437, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS** se apersonen en el presente juicio a estar a derecho y constituyan domicilio digital, en el carácter que fueron designados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL. Notificar mediante cédula Ley 22172 en el domicilio de calle Moreno n°437, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. HUAIER DE LA VEGA, AUGUSTO MARCELO3) Atento a lo informado precedentemente, INTIMAR a GCQ & ASOC. SAS, con domicilio en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A, la que actúa en representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, administradora legal del Fondo de Reserva de la LRT (art. 34 de la Ley 24.557 y en mérito a la Res. SSN N° 105/2026), para que en el plazo de **VEINTE DÍAS** se apersonen en el presente juicio a estar a derecho y constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL y de continuar con el presente proceso judicial según su estado. Notificar mediante cédula Ley 22172 en el domicilio de calle Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. HUAIER DE LA VEGA, AUGUSTO MARCELO4) Por último, y sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, proceder a LIBRAR OFICIO LEY 22.172, por intermedio del correo electrónico institucional de la OGA, al Poder Judicial de la Nación, Juzgado Comercial n° 10, Secretaría N°20, correo electrónico incomercial10.sec20@pjn.gov.ar (Juicio: Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno Aseguradora de Riesgo del Trabajo S.A. s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras Expte. N°1974/2026), a fin de poner en conocimiento de la presente causa y lo aquí proveído. Se informa al Juzgado oficiado que podrá contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: atencioneat3@justucuman.gov.ar. 5) Por último, proceder a RECARATULAR el



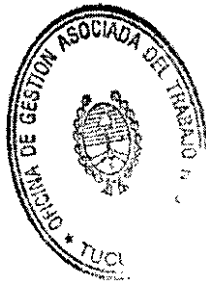
CARLOS A. CANALS CARMONA
SECRETARIO JUDICIAL
GEAT 3

MANUTEN
E 03
31/1/2007

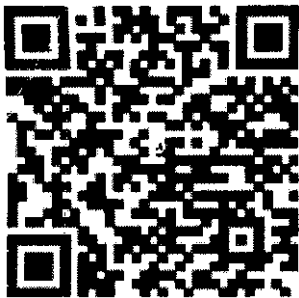
expediente, debiendo consignar como parte demandada a Galeno ART SA (en liquidación)." Firmado Digitalmente por el Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez titular del Juzgado del Trabajo de la IIIª Nominación. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** MEJM


CARLOS A. CANALS CARMONA
SECRETARIO JUDICIAL

GEAT 3
CEDULA LEY 22.172 DEPOSITADA EN CASILLERO DIGITAL: 20400859494



VERÓNICA
Leg.
Oficial Nr.



USO interno CM

Dirección: CERRITO 512, piso 4TO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 00538556

El 21 de Agosto de 2016 a las 14:40 horas me constituí en el domicilio indicado precedentemente y ☒ SI - ☐ NO fui atendido

Me entrevisté con una persona que dijo ser Rita Gonzalez Sabido

☐ SI - ☒ NO acreditó su identidad (mediante Dni N° 47.293.716)

Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se informó que aquella/s:

☒ SI - ☐ NO vive/n allí. (4° 2°)

En consecuencia:

1) Procedí a notificar con entrega de 1 copia de igual tenor a la presente cedula y de 1 juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica.

- ☐ al interesado
☒ a otra persona de la casa / depto. / oficina
☐ al encargado

2) Procedí a fijar la cédula y 1 juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de acceso:

- ☐ a) a la unidad funcional
☐ b) al inmueble, por no poder acceder a la unidad funcional
☐ 2.1) por no encontrarse la/s persona/s requerida/s
☐ 2.2) por no encontrar a otra persona o ni al encargado
☐ 2.3) por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación

3) Previa lectura y ratificación:

- ☒ Firmó como constancia de lo actuado.
☐ Se negó a firmar para constancia, sin alegar motivo alguno.
☐ No firmó por no poder hacerlo

LTT "no vale" Conch. —

[Handwritten signature]

VERÓNICA ANTUNA
 Leg/ 383
 Oficial Notificadora

